



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo 0192
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

14 JUN 2022

### RESOLUCION No.

( 0192 ) 14 JUN 2022

“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 0121 del 21 de Abril de 2022, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0121 del 21 de Abril de 2022, al Señor **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO** con Cedula de Ciudadanía Numero 91.218.144 Expedida en Bucaramanga (Santander), para realizar la acometida de **ENERGIA** autorizado por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**, en el predio ubicado en la **CALLE 52 No. 31 - 126 Del Barrio CABECERA** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Ingeniero **DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA**, en calidad de Solicitante de la Licencia, remitió oficio radicado No.20225010259 del 27 de Mayo de 2022 dirigido a la Secretaria de Planeación para el respectivo trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. En dicho oficio solicita modificar la licencia Resolución No. 0121 del 21 de Abril de 2022, justificado se iniciaron las obras de sondeo con el equipo de TOPO MISIL en la Calle 52 en el sentido sur-norte de la calzada para la extensión del servicio de electricidad iniciando los trabajos se avanzo hasta 3.40m donde se atasco el misil y no hubo manera de extraerlo por la misma ruta que había penetrado; de acuerdo con las recomendaciones de los operarios del equipo se instento todo lo que fue viable para ectraerlo, pero no se logro, por lo tanto, la solución es la rotura de la via por medio de un apique de 1m X 0.4m X 1m de profundidad, para extraer la bala y de esta forma intentar desde allí continuar el trabajo del topo misil hasta el poste localizado en la franja ambiental en el norte del perfil vial, del predio ubicado en la **CALLE 52 No. 31 - 126 Del Barrio CABECERA** del Municipio de Bucaramanga.
3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 05 de junio de 2022 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo <b>p 192</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244	

**GOBERNAR  
ES HACER**

14 JUN 2022

y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
5. Que una vez revisada la solicitud efectuada por el Señor **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicios de **ENERGIA** autorizado por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.**", esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No.20225010259 del 27 de Mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADICIONAR**, al artículo segundo de la Resolución No. 0121 del 21 de Abril de 2022, el siguiente inciso,

**ÁREA A INTERVENIR: INICIAL**

	AREA
Rotura de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil -calle 52
Rotura de zona Verde ambos costados:	3.70X0.50= 1.85M2
Rotura de Anden:	1.50X0.50= 0.75M2
Rotura de Antejardín:	2.60X0.50= 1.30M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
<b>Total, Área Intervenida:</b>	<b>9.82M2</b>

**AREA A RECUPERAR: INICIAL**

	AREA
Recuperación de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil- calle 52
Recuperación de zona Verde ambos costados	3.70X2.00= 7.40M2
Recuperación de Anden:	1.50X2.00= 3.00M2
Recuperación de Antejardín:	2.60X2.00= 5.20M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
<b>Tota Recuperar:</b>	<b>21.52M2</b>



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200		0192
		Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

14 JUN 2022

### ÁREA A INTERVENIR: ADICIÓN

	AREA
Rotura de Vía apique:	1.00X0.50= 0.50M2 -calle 52
<b>Área de Ampliación</b>	<b>0.50M2</b>

### AREA A RECUPERAR: ADICIÓN

	AREA
Recuperación de Vía apique:	2.00X2.00= 4.00M2 -calle 52
<b>Área de Ampliación</b>	<b>4.00M2</b>

<b>Total, Área Intervenido más ampliación:</b>	<b>9.82+0.50=10.32M2</b>
--	--------------------------




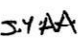
<b>Total, Área a Recuperar más ampliación:</b>	<b>21.52+4.00=25.52M2</b>
--	---------------------------

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0121 del 21 de Abril de 2022 continua vigentes.

**TERCERO: NOTIFICAR,** el contenido de esta decisión, al Señor. **CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.218.144 expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**  
Secretario de Planeación Municipal (e)

Vº.Bº. . Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda   
Subsecretario de Planeación (e)  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife   
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano   
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch   
Carpeta 0166 - 2022



0192

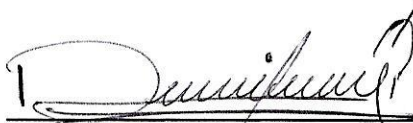
14 JUN 2022

### NOTIFICACION PERSONAL

15 JUN 2022

En Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_, se hizo presente Daniel Felipe Mendez PEDRAZA Identificado con la C.C. No. 1.098.805.794 de Rimacy, en calidad de Arrendatario del predio Localizado en la CALLE 52 No. 31 - 126 Del Barrio CABECERA, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0192 De 14 JUN 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI \_\_\_\_\_ NO X

  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 1.098.805.794



  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 63 330

X

**PODER ESPECIAL**



1

Bucaramanga, 09 de mayo de 2022.

Señores.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE BUCARAMANGA**  
Ciudad.

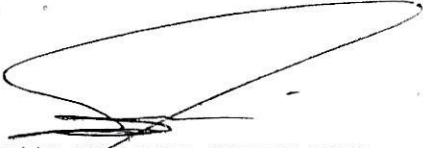
**Asunto.**

PODER ESPECIAL

**CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. **91.218.144** de Bucaramanga, actuando para lo referente a este documento como Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION MEDICA "SIAM"**, la cual se encuentra legalmente constituida dentro del territorio nacional Colombiano, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit No. **900034438-3**, por el presente documento, declaro que: Confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto en derecho se requiere al ciudadano **DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA**, quien es varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente de la ciudad de Bucaramanga, identificado con C.C. No. **1.098.805.794** de Bucaramanga, para que realice en nombre de la **FUNDACIÓN SIAM**, los trámites necesarios para la NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ANDÉN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 52 No. 31-126, LAS PALMAS DEL BARRIO CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En virtud del presente mandato queda ampliamente facultado mi antedicho apoderado para presentar y retirar documentos ante las autoridades administrativas, judiciales, u otras competentes, previo el cumplimiento de los trámites correspondientes, firmar documentos asociados al trámite en cuestión, así como los protocolos respectivos, realizando cuantos actos considere necesarios, útiles o convenientes para llevar a cabo la consabida operación, pues las facultades aquí conferidas son enunciativas y en ningún caso taxativas.



  
**CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO**  
C.C. No. **91.218.144** de Bucaramanga.  
Representante Legal **FUNDACIÓN SIAM**



Notaria 80 del Circulo Notarial de la Ciudad de Bogotá, D.C.

**ESPACIO EN BLANCO**







**PODER ESPECIAL**

**DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA**

C.C. No. 1.098.805.794 de Bucaramanga

**ESPACIO EN BLANCO**



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y  
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069  
de 2015



10373003

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Ochenta (80) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 91218144 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v3m307eqw5mr  
09/05/2022 - 09:21:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante coteo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS  
Notario Ochenta (80) del Círculo de Bogotá D.C.



**N/80** Notaria 80 del Círculo Notarial  
de la Ciudad de Bogotá, D.C.  
**NOTARÍA 80**

**TRAMITE A  
SOLICITUD DEL  
INTERESADO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.805.794**

**MENDEZ PEDRAZA**

APELLIDOS

**DANIEL FELIPE**

NOMBRES

*Daniel Mendez P*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1998**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

**O-**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**07-ABR-2016 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2700100-00831127-M-1098805794-20160520

0049853091A 1

46222460



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.218.144**

**BUENO SERRANO**

APELLIDOS

**CESAR AUGUSTO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-DIC-1961**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

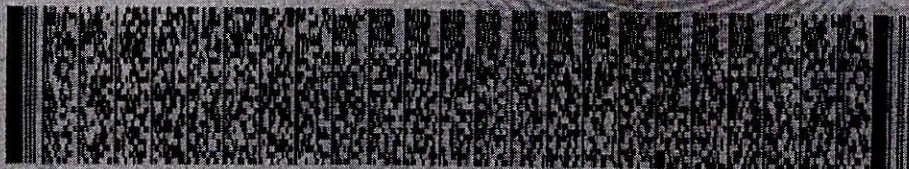
**1.70**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-MAY-1980 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00157886-M-0091218144-20090529 0011910511H 1 1600002619





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo GDT - 2628-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

0192  
14 JUN 2022

Bucaramanga,

Señores

**DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA**

Calle 52 No.31 -126

Barrió cabecera

Correo: [ing.danielmende3p@gmail.com](mailto:ing.danielmende3p@gmail.com)

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público  
Rad. 20225010259

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: [secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co), indicando en el asunto Carpeta No. 166 nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 166-2022

Atentamente,

  
**Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**  
Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializado  
Proyecto: Alba Lucia Patiño Rodríguez 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

<b>Fecha:</b> Junio 05 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0166
<b>Entidad:</b> Electrificadora de Santander S. A. ESP.	<b>Dirección:</b> Calle 52 No 31-126.Las Palmas <b>Barrio:</b> Cabecera
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida Nueva	<b>Radicado:</b> 20225010259
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	AREA
Rotura de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil -calle 52
Rotura de zona Verde ambos costados:	3.70X0.50= 1.85M2
Rotura de Anden:	1.50X0.50= 0.75M2
Rotura de Antejardín:	2.60X0.50= 1.30M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
<b>Total, Área Intervenida:</b>	<b>9.82M2</b>

**2. Área a recuperar:**

	AREA
Recuperación de Vía:	8.00X0.50= 4.00M2 Topo misil- calle 52
Recuperación de zona Verde ambos costados	3.70X2.00= 7.40M2
Recuperación de Anden:	1.50X2.00= 3.00M2
Recuperación de Antejardín:	2.60X2.00= 5.20M2
Construcción de cajas:	3(0.80X0.80)=1.92M2
<b>Tota Recuperar:</b>	<b>21.52M2</b>

**3. Área de Ampliación:**

	AREA
Rotura de Vía apique:	1.00X0.50= 0.50M2 -calle 52
<b>Área de Ampliación</b>	<b>0.50M2</b>





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 8

**4. Área de Ampliación a recuperar:**

	AREA
Recuperación de Vía apique:	2.00X2.00= 4.00M2 -calle 52
<b>Área de Ampliación</b>	<b>4.00M2</b>

<b>Total, Área Intervenida más ampliación:</b>	<b>9.82+0.50=10.32M2</b>
--	--------------------------

<b>Total, Área a Recuperar más ampliación:</b>	<b>21.52+4.00=25.52M2</b>
--	---------------------------

**5. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada	En flexible – regular estado
Zona verde del predio	Endurecida y con jardinera y arboles
Zona verde costado norte- punto de apoyo	En tierra y endurecida- regular estado
Anden	En Construcción y concreto- regular estado
Antejardín	En Construcción y concreto– Regular estado
La red de la electrificadora	Va por el andén, antejardín y la zona verde de ambos costados y la calzada que ya la realizaron con sistema topo misil.

Teniendo en cuenta que durante la intervención aprobada de conformidad con la Resolución No. 121 del 21-04-2022, durante el sondeo con el equipo de TOPO MISIL en la calle 52, se atascó el topo misil, por lo cual se requiere realizar apique unicamente para la extracción del equipo.

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre las zonas verdes de ambos costados, el andén, el antejardín y cruza la vía con sistema topo misil**, En cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**6. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín	Andén	Zona Verde		Zona verde	Andén	Antejardín	
Calle 52	2.60	1.50	1.90	8.00	1.80	1.50	2.60	19.90

**7. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

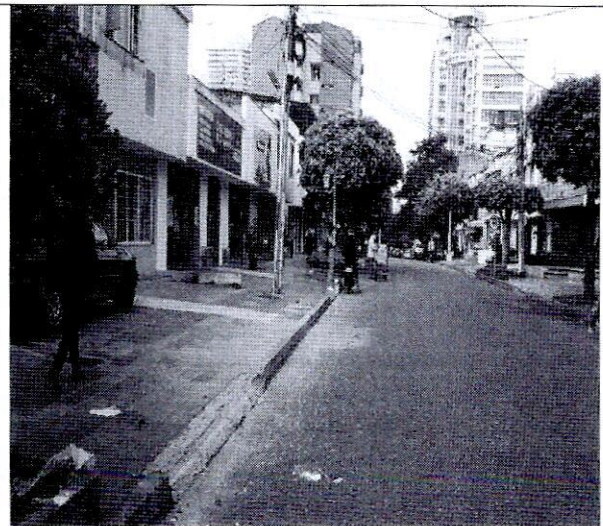
Página 4 de 8

. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

**8. Fotografías:**



**Imagen 1:** calle 52 # 31-126.  
Barrio: Cabecera



**Imagen 2:** calle 52 # 31-126.  
Barrio: Cabecera

Handwritten signature or mark





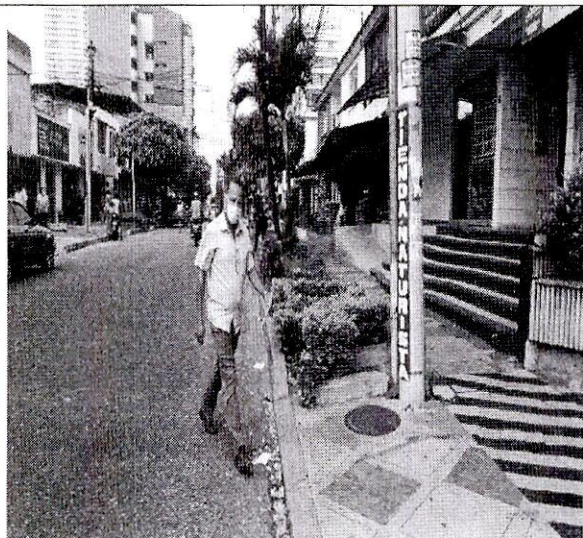
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

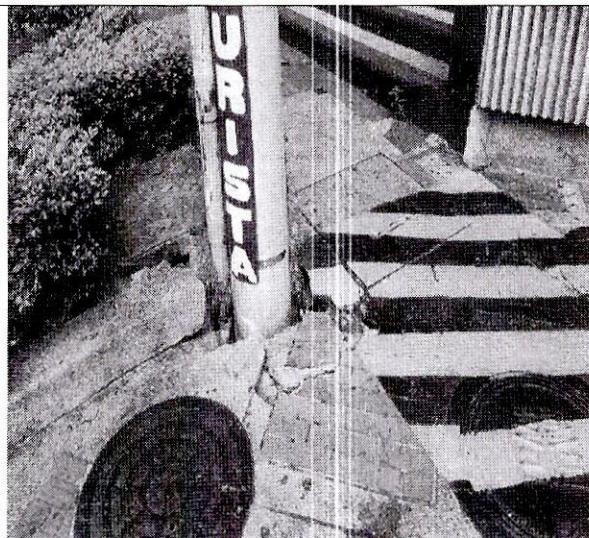
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8



**Imagen 3:** calle 52 # 31-126.  
Barrio: Cabecera



**Imagen 4:** calle 52 # 31-126.  
Barrio: Cabecera

**9. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado de 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
  2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 8

- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**10. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

**11. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

La intervención va cruzando la calzada la cual ya fue realizada con sistema topo misil, deben anexar a la solicitud el contrato del topo, se intervino las zonas verdes de ambos costados, el andén del predio debe ser recuperado, de acuerdo al manual del espacio público.

**12. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**13. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**14. Impacto urbano: (Espacio público):**

Es una Obra a la que le están efectuando cambios en la fachada y debe recuperar el espacio público de acuerdo al manual del espacio público y a la normatividad vigente.

**15. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores, al igual si la vía presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por el sistema que utilizaron de topo misil, son asumidos por el titular de la licencia.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la Normatividad vigente





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 8

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.



**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.

Licencia de Intervención y Ocupación



**MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora



**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238.37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: Junio 15 de 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	<b>CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO</b>		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	91.218.144 de Bucaramanga (Sder)		
Dirección intervención:	<b>CALLE 52 No. 31 – 126 DEL BARRIO CABECERAI</b>		
Resolución No: (No. y fecha)	0192 DE JUNIO 14 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>	<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>		
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
14/06/2022	14/06/2024	15/06/2022	15/07/2022
Área de intervención:	10.32 M2	Área de recuperación:	25.52 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. <u>0192</u> de 2022			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los <u>15 DE JUNIO DE 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE</b> Profesional Especializada - Secretaria de Planeación		 <b>DANIEL FELIPE MENDEZ PEDRAZA</b> Apoderado c.c. 1.098.805.794 de Bucaramanga (Stder)	